

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de septiembre de dos mil veintidós

Radicado 05001310300220130086600

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta proveniente del auxiliar de la justicia al oficio No. 245, para lo fines que consideren pertinentes.

Ahora, de la revisión de los escritos presentados por el perito (Archivos 53, 68 y 76 C1), se advierte que a la fecha no ha dado cumplimiento al encargo para el cual fue designado. Obsérvese que pese a las propuestas allegadas, no ha sido presentado el dictamen pericial decretado mediante auto el 06 de agosto de 2019 (Cfr. Archivo 001 Fol. 280 C1)

En ese sentido, se requiere una vez mas al auxiliar de la justicia Ugo Ricardo Flórez Posada para que en el término de diez (10) días cumpla con la labor encomendada, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Por la secretaria del Despacho ofíciase al auxiliar de la justicia comunicándole del requerimiento.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393623ddb7fe727bf8d11314e375d53524e0c32a578de41a6db4a64e48fd6427**

Documento generado en 12/09/2022 02:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>